CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A.

General Robles #415 y Francisco Segura
Telefax: 2440380 cel: 097959852
Guayaquil – Ecuador
R.U.C # 0990714126001

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2012

Señores:
Súper Intendencia de compañías
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo Robert Humberto Suárez Zavala como Representante Legal de la Cia. Camaronea Fuerte Royal S.A con C.I # 0990940176-2 autorizo al Señor Oscar Omar Basurto Figueroa con C.I # 0923020713 a realizar trámite de actualización de datos de la compañía CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A. con # R.U.C 0990714126001

Sin más que decir agradezco la presente.

Atentamente,

.....
ROBERT HUMBERTO SUAREZ ZAVALA
C.I. # 090940176-2

en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 18 numeral 9 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) firmas (s) que anteceden, son las mismas estampadas, en las cédulas de ciudadanía de sus portadores. Y que corresponden a los señores :
Robert Humberto Suarez Zavala
C.I.: 0909940176-2
Guayaquil, 11 DEC 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
19 DIC 2012
Carlos Eras
GUAYAQUIL

Ab. Ranulfo O. Estévez Jañado
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la Ciudad de Guayaquil, al primero de Noviembre del 2008 consta por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVENIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato de arrendamiento, por una parte la Sra. Jacinta Hington Moreira en calidad de Presidente de la **Cia. PRIMATIERRE S.A.**, y, por otra parte, el, Ab. Robert Suárez en su calidad de Gerente General de la **Cia. CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- EL ARRENDADOR es Presidente de la **Cia. PRIMATIERRE S.A.**, legítima propietaria, de las instalaciones y oficinas, ubicada en General Robles 415 entre Francisco Segura y Estrada Coello en la ciudad de Guayaquil.

TERCERA.- ARRENDAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos. **El ARRENDADOR** , por medio del presente documento da en arriendo a favor del **ARRENDATARIO**, la oficina No. 2 ubicada en el primer piso del mencionado edificio ubicado en General Robles 415 entre Francisco Segura y Estrada Coello.

CUARTO.- PLAZO.- El plazo del presente contrato será de **CINCO AÑOS**, que inicia desde el 01 de Noviembre del 2008.

QUINTA.- PRECIO.- El canon de Arrendamiento mensual que convienen **EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO**, de mutuo acuerdo, se fija en la cantidad de USD $500,00 (Quinientos 00/100 DÓLARES DE AMÉRICA) más IVA.

SEXTA.- GASTOS DE EXPENSAS.- EL ARRENDATARIO acepta que la alícuota mensual fijada para los gastos de expensas es de aproximadamente USD $100,00 (CIEN 00/100 DÓLARES), o en base a los consumos generados. Las partes contratantes, dejan acordado, que la presente alícuota puede incrementarse sin previo aviso en base a los aumentos del costo de la vida y de los servicios básicos como son: agua potable, energía eléctrica, guardianía, limpieza, etc.

SÉPTIMA.- DAÑOS.- Cualquier daño que se produzca en las instalaciones asignadas y entregadas en arrendamiento, deberán ser reparados por cuenta del **ARRENDATARIO**.

OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.- EL ARRENDADOR puede dar por terminado el contrato de arrendamiento cuando **EL ARRENDATARIO** incurriere en una de cualquiera de las causales de terminación del presente contrato de arrendamiento, según lo estipulado en el Art., 30 de la Ley de Inquilinato.

NOVENA.- GARANTE.- Conste por la presente, que garantizo y me constituyo fiador solidario de **EL ARRENDATARIO, (Cia. CAMARONERA FUERTA ROYAL S.A.)** a favor de **EL ARRENDADOR (PRIMATIERRE S.A.)**, por todas las obligaciones que contraiga en este contrato, aún cuando el plazo fijado para su vigencia hubiese vencido. Renuncio a fuero o domicilio, así como al derecho de orden o excusión.

DECIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para los casos de controversia que se pudieren suscitar en la aplicación de este contrato, **EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO**, se someten a la vía verbal sumaria y a uno de los señores jueces de inquilinato de la ciudad de Guayaquil.

Para constancia de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se suscribe el presente instrumento en tres copias de igual tenor literal.

El Arrendador
PRIMATIERRE S.A.

Sra. Jacinta Hington
PRESIDENTE

El Arrendatario
CAMARONERA FUERTA ROYAL S.A.

Ab. Robert Suárez
GERENTE GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
19 DIC 2012
Carlos Eras
GUAYAQUIL

Garante

Ing. Manuel Fernández Hington
C.I. No. 091075680-8

... ha sido ... con
el No. 5757
Guayaquil, 21 NOV 2008
Abg. Martín R. Zeballos Martínez
... JUZGADO ...
DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL